

MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-18678** *Orden SAN/66/2014, de 26 de diciembre por la que se establece una bonificación del precio del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el año 2015 y se modifica la Orden SAN/22/2013, de 23 de diciembre, por la que se fijan los Precios Públicos de las Prestaciones y Servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales Destinados a la Atención a Personas en Situación de Dependencia.*

En el marco establecido por el Decreto 33/2012, de 26 junio, por el que se regulan los Precios Públicos de las Prestaciones y Servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales Destinados a la Atención a Personas en Situación de Dependencia, la Orden SAN/22/2013, de 23 de diciembre, procedió a fijar la cuantía de dichos precios públicos, sin establecer límite temporal para su vigencia.

No obstante, para el año 2014 se incluía una bonificación en el precio por hora que han de abonar los usuarios del servicio de ayuda a domicilio obligados a efectuar una contribución económica a la financiación del servicio. Considerando que las circunstancias que motivaron esta disposición persisten en la actualidad, resulta oportuno establecer una bonificación similar para el año 2015.

Al propio tiempo, se modifica la Orden de fijación de los precios públicos introduciendo la delegación en el cobro de los precios a favor de las entidades prestadoras de los servicios en los términos establecidos en el artículo 50.6 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo Único.- Bonificación del precio del servicio de ayuda a domicilio.

Para el año 2015, el precio por hora del servicio de ayuda a domicilio prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia tendrá una bonificación para determinar la aportación de los usuarios de 2,90 Euros / hora.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

#### Cláusula derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Modificación de la Orden SAN/22/2013, de 23 de diciembre, por la que se fijan los Precios Públicos de las Prestaciones y Servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales Sestidados a la Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Se añade una disposición adicional única, con la siguiente redacción:

CVE-2014-18678

MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

"DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Delegación de la gestión y liquidación del precio público

Se delega en la entidad prestadora del servicio la gestión y liquidación de la aportación de los usuarios. La cantidad máxima a facturar a cada usuario será establecida mediante Resolución de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales en base a la normativa correspondiente. Estas cantidades se considerarán parte del pago del servicio prestado."

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

Santander, 26 de diciembre de 2014.  
La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

[2014/18678](#)

CVE-2014-18678